

27 – 05 - 2022



Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz

Señores

Juzgado Laboral del Circuito

E. S. D.

| Proceso | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
|-------------------|--|
| Demandante | RUBEN DARIO RUEDA RESTREPO |
| Demandado | Sociedad H. RINCON Y CIA S. EN C.S. |
| Radicado | 76-147-31-05-001-2021-00127-00 |
| Asunto | Dictamen Pericial de Honorarios |

CARLOS RESTREPO DIAZ, mayor de edad, vecino de Cartago Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.965.026** expedida en Cali Valle, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **35011** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Perito Calificado, por medio del presente escrito, con todo respeto rindo Dictamen de Honorarios Profesionales para el cual fui encargado por su Honorable Despacho Judicial en Auto 510 de 03 de Mayo del 2022, y donde después de haber adelantado un estudio concienzudo del mismo, paso a dar cumplimiento al encargo a mi encomendado:

Idoneidad del Perito – Categorías del RAA



Abogado de la Universidad Santiago de Cali, con amplia experiencia de más de Treinta (30) años en diversas áreas del derecho, especialmente en Derecho Civil, Urbanístico, Derecho Comercial y Societario, Conciliador Certificado, Auxiliar de la Justicia, Avaluador desde con experiencia de mas de Veinte (20)

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022



Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz

años, Técnico en Avalúos de Tecni-incas, y Técnico en Avalúos de Incatec (Instituto Técnico de Administración y Salud), Avaluador afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Cali, Valle del Cauca, y en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) habilitado para la valoración de Intangibles Especiales, dentro de los cuales se enmarca los Derechos Litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
11 Dic 2020Regimen
Régimen Académico**Extracto del RAA – Categoría 13.****Consideraciones de la experticia**

Primero: La sociedad **H. RINCON Y CIA S EN C.** Confirió poder especial al abogado **RUBEN DARIO RUEDA RESTREPO**, para adelantar proceso ejecutivo con Título Hipotecario en contra de **ALEXANDER LUGO CANIZALES**, con base en una hipoteca abierta y en cuantía indeterminada, que soportaba un inmueble de propiedad del ultimo nombrado, tal como se avizora en expediente digital aportado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Segundo: Tras auscultar el expediente digital aportado, encontramos que el proceso inicialmente fue Radicado en el Municipio de Pereira, Risaralda, correspondiendo por reparto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la citada Municipalidad, quedando este proceso radicado al número 2014-0013

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022



Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL SECCIONAL PEREIRA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 01/28/2014

Página 1

MERO DE RADICACIÓN

66001310300220140001300

RPORACION

GRUPO EJECUTIVOS

/GADOS DEL CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

'ARTIDO AL DESPACHO

002

106

01/28/2014 04:55:07p.m.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

NOTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

000904523289 HN RINCON Y CIA S EN C

DEMANDANTE

2014

RUBEN DARIO RUEDA RESTREPO

RUEDA RESTREPO

APODERADO

RAS / 1 ARCH - 4 Letras de cambio

PARTO4

apatab

EMPLEADO

Extracto de Expediente Digital – Acta Individual de Reparto

Tercero: El susodicho Juzgado del Circuito, por medio de Auto de fecha 14 de febrero del año 2014 Resolvió Librar mandamiento de pago en favor de la sociedad “H. RINCON Y CIA S. EN C” y en contra de ALEXANDER LUGO CANIZALES por las sumas de dinero allí descritas.

Cuarto: Posteriormente, el Despacho Judicial de la Municipalidad de Pereira, advirtió la existencia de una causal de nulidad, por no haber avizorado en el momento procesal de admisión de la demanda/Auto que Libra mandamiento de pago, que la competencia territorial le corresponde es al Juez Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, por lo que basados en el artículo 140 del Código de Procedimiento Civil “Nulidad por Falta de Competencia”, se Resolvió mediante Auto de fecha 19 de noviembre del 2014

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022



Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz

“Se DECRETA la NULIDAD de todo lo actuado, incluyendo el auto de fecha 14 de febrero del año 2014, por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor ALEXANDER LUGO CANIZALES”

Y adicionalmente se ordenó

“La remisión de estas diligencias a la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, para que por intermedio de la oficina Judicial de esa ciudad, sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de allí”.

Ante lo Resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, el señor apoderado de la parte activa **Dr Ruben Dario Rueda Restrepo**, interpuso recurso de reposición en contra del Auto que decretaba la Nulidad y Decidía Remitir el Proceso a la Ciudad de Barranquilla, basándose en el factor territorial de competencia consagrado en el artículo 23 del C.P.C que indica que “En los procesos en que se ejerciten derechos reales, será competente también el Juez del Lugar donde se hallen ubicados los bienes (...)”.

Argumentación que fue aceptada por el Juzgado de Pereira, Risaralda, razón por la cual mediante Auto 59 de fecha 28 de enero de 2015 Resolvió “Revocar el numeral tercero del auto del 19 de noviembre del 2014, por lo expuesto en la parte motiva. En su defecto se ordena el envío por competencia de este expediente al Juez Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, para que asuma su conocimiento.”

Quinto: Por reparto correspondió conocer del libelo al Juez Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, quedando el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado al número **2015-00028-00**; Despacho que mediante Auto No. 299 del 04 de marzo del 2015 Resolvió:

1. **Avocar Conocimiento de la demanda ejecutiva hipotecaria instaurada por H. RINCON y CIA S. EN C(...,) contra ALEXANDER LUGO CANIZALES.**
2. **Librar Orden de pago a favor de H. RINCON y CIA S. EN C(...,) contra ALEXANDER LUGO CANIZALES, en su calidad de**

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27-05-2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

actual propietario del bien ofrecido como garantía de pago y deudor de la obligación que se cobra por las siguientes sumas de dinero:

1. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) por concepto de capital adeudado, según obligación contenida en la letra de cambio "1" visible a folio 3 del del C.1.

2. La correspondiente a los intereses de mora sobre el capital enunciado en el numeral anterior, a la tasa máxima señalada por la Superfinanciera de Colombia, mes a mes, desde el 7 de mayo de 2013 hasta cuando se verifique su pago.

3. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) por concepto de capital adeudado, según obligación contenida en la letra de cambio "2" visible a folio 3 del del C.1.

4. La correspondiente a los intereses de mora sobre el capital enunciado en el numeral anterior, a la tasa máxima señalada por la Superfinanciera de Colombia, mes a mes, desde el 7 de mayo de 2013 hasta cuando se verifique su pago.

5. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) por concepto de capital adeudado, según obligación contenida en la letra de cambio "3" visible a folio 4 del del C.1.

6. La correspondiente a los intereses de mora sobre el capital enunciado en el numeral anterior, a la tasa máxima señalada por la Superfinanciera de Colombia, mes a mes, desde el 7 de mayo de 2013 hasta cuando se verifique su pago.

7. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) por concepto de capital adeudado, según obligación contenida en la letra de cambio "4" visible a folio 4 del del C.1.

8. La correspondiente a los intereses de mora sobre el capital enunciado en el numeral anterior, a la tasa máxima señalada por la Superfinanciera de Colombia, mes a mes, desde el 7 de mayo de 2013 hasta cuando se verifique su pago.

Sexto: Tras haber intentado el Togado Demandante la notificación del extremo pasivo y tras avizorarse la imposibilidad de tal requerimiento, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca mediante Auto 0752 del 02 de Junio del Año 2016, Resolvió designar Curador Ad Litem con quien

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El Prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

se surtió la notificación del mandamiento de pago y el posterior tramite del infolio.

Posteriormente por medio de Auto No. 1209 del 29 de agosto del año 2016 se Resolvió “**PRIMERO:** Para efectos procesales, a partir de la ejecutoria de esta providencia, **SE CONTINUARA**, el trámite de este asunto, conforme los lineamientos jurídicos del Código General del proceso.”, “... **SEGUNDO: ORDENAR** Seguir adelante con la con la Ejecución...”, “**TERCERO: DISPONER** el remate del bien inmueble embargado y secuestrado para lo cual deberá anexarse los avalúos según lo establecido en el artículo 447 y ss del CGP.”, ... “**QUINTO: CONDENAR** a la parte demandada GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO MURILLO a pagar por concepto de agencias en derecho la suma de \$10.500.000 mcte, cantidad que habra que incluirse en la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada”.

Nota Aclarativa: Considero hubo un error de redacción por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito en cuanto al numeral **QUINTO** del Auto No. 1209 del 29/08/2016, por cuanto menciono a un señor llamado GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO MURILLO, y no al señor ALEXANDER LUGO CANIZALES.

Tras la ejecutoria del auto anteriormente mencionado, por Secretaria del Juzgado el día 05 de octubre del 2016, se dispuso realizar la liquidación de las costas, las cuales ascendieron a la suma de once millones sesenta y un mil cuatrocientos pesos mcte (**\$11.061.400**), misma que fuere aprobada por el señor Juez mediante Auto 1407 del 06 de octubre del año 2016.

Séptimo: La parte activa aun representada judicialmente por el **Dr. Rubén Darío Rueda Restrepo** por medio de escrito de fecha 06 de octubre del 2016 aporto avalúo legal conforme a lo señalado en el artículo 444 del CGP, es decir el avalúo catastral incrementado en un 50%, avalúo del cual se corrió traslado mediante Auto 1462 del 18 de octubre del año 2016 y posteriormente aprobado por Auto 1662 del 24 de noviembre del mismo año; Adicionalmente, Se resolvió provisionalmente sobre la petición del **Dr Rubén Darío Rueda Restrepo** en cuanto a la adjudicación del bien inmueble hipotecado en favor de su

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

poderante, Ordenándose se brinde previamente la aprobación suficiente a la liquidación del crédito presentada por el actor, que obra en los folio 218 a 223, luego de surtido el traslado de rigor que reglamenta el artículo 456 ibídem.

Surtido el susodicho traslado, El Juzgado en mientes Resolvió por medio de Auto 0197 del 06 de febrero del 2017

NO ACCEDER a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de este proveído

MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente juicio ejecutivo, según folios 218-223, de acuerdo con lo expuesto en la motivación.

Quedando la liquidación del crédito en la suma de Trescientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos (\$398.841.215).

Octavo: Dadas las actuaciones precedentes, el señor **Rubén Darío Rueda Restrepo**, solicito el día 20 de febrero del 2017, sea fijada fecha para **REMATE**, empero, la parte demandada quien fue emplazada en su debido momento, se hizo presente en el tramite otorgando poder al Dr Juan Carlos Patiño Torres, quien por medio de escrito solicito la Nulidad de lo Actuado por indebida Notificación; En consecuencia, el Despacho 02 del Circuito Dispuso mediante Auto 0510 del 20 de abril del 2017, **SUSPENDER** la diligencia de secuestro y correr traslado de la solicitud de Nulidad Impetrada por la Parte Pasiva.

No se observa en el expediente digital aportado, que el señor **Ruben Dario Rueda Restrepo** haya dado contestación a la solicitud de nulidad, sin embargo, Despacho Judicial mediante Auto 602 de mayo del 2017 Resolvió:

Rechazar por lo expuesto, la nulidad procesal que arguye el demandado dentro de juicio ejecutivo iniciado por **H. RINCON y CIA S. EN C.** contra **Alexander Lugo Canizalez**.

Notificaciones

Calle 16 # 1 - 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado - T.P 35011
 Avaluador Profesional - RAA 14965026

27 – 05 - 2022



Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz

Ante la negativa, el día 19 de mayo del 2017 el Demandado interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto 602 de mayo del 2017, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca en Auto 1141 del 28 de septiembre del 2017, resolvió

1. No reponer para revocar Auto 602 del 15 de mayo del 2017...
2. Conceder la Apelación en el efecto devolutivo...

Posteriormente el Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia, por medio de decisión de segunda Instancia sobre la APELACION del auto 602 del 15 de mayo del 2017, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Cartago, Valle del Cauca, Decidió CONFIRMAR en todo lo decidido en dicha providencia.

En consecuencia el Ad Quo, Resolvió en auto 1056 del 14 de agosto del 2018, Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal y Fijar fecha de la Diligencia de Remate para el 02 de octubre del año 2018.

Acto seguido mediante 02 memoriales de fecha 21 de septiembre del 2018, el **Doctor Ruben Dario Rueda Restrepo** en el primero de ellos apporto nueva liquidación del crédito por un valor de Cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta pesos mcte (**\$489.476.340**) para actualizar la corregida por el Juzgado el día 06 de febrero del 2017, y en el segundo de estos solicito se fijara nueva fecha para Remate; Acto seguido, el despacho Por medio de Cartelera publica de fecha 26 de septiembre dispuso el traslado para que la parte demandada se pronuncie sobre la liquidación del crédito aportada.

Noveno: Una vez surtidas estas diligencias, se avizora que la **Dra Paula Fernanda Acevedo Londoño** en su calidad de Conciliadora de la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda, solicito la suspensión del proceso Ejecutivo con Garantía Real con radicado 2015-0028-00, por haberse dado inicio en esa entidad proceso de negociación de deudas debidamente acreditado, razón por la

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

*Abogado & Avaluador**Carlos E. Restrepo Diaz*

cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito por medio de Auto 1468 del 02 de noviembre del 2018, Resolvió lo siguiente:

1. Abstenerse por lo pronto, de emitir pronunciamiento de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante según folio 305; fijar fecha para diligencia de remate del bien aprehendido en la causa o adelantar otro tramite. N 1 art. 545 del CGP.
2. Suspender por el término máximo de 90 días a partir de la fecha, el presente juicio ejecutivo iniciado por H RINCON y CIA EN C. contra ALEXANDER LUGO.
3. ...

En consecuencia el señor **Ruben Dario Rueda Restrepo**, en noviembre 02 del año 2018, presenta ante el señor **Hector Arturo Rincon Robayo**, representante legal de la sociedad demandante, Escrito de renuncia de poder y en el mismo sentido en escrito de fecha 9 de noviembre del mismo año dirigido a Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Decimo: Se avizora por parte de este Togado en referencia la liquidación del crédito y su cuantía lo siguiente:

1. que la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, fue por la suma de Trescientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos (**\$398.841.215**) y mediante Auto 0197 del 06 de febrero del año 2017.
2. Que la última Liquidación del Crédito presentada por el abogado demandante por la suma de Cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta pesos mcte (**\$489.476.340**) de fecha 21 de septiembre del 2018, no pudo ser aprobada debido a diversas suspensiones del proceso, en especial cuando se aprobó la suspensión por inicio de proceso de Negociación de Deudas.
3. Se advierte en el trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante - Negociación de Deudas, que fue aprobada una liquidación

Notificaciones

Calle 16 # 1 - 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado - T.P 35011
 Avaluador Profesional - RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

por la suma de doscientos millones de pesos de capital (**\$200.000.000**) y doscientos noventa y dos millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y nueve pesos mcte (**\$292.387.069**), para un total de Cuatrocientos noventa y dos millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y nueve pesos mcte (**\$492.387.069**).

4. No obstante el punto anterior, en el proceso de la referencia, tras realizada la votación de la propuesta de pago del deudor hacia los acreedores, se aprobó que el primero pagaría a la Sociedad **H RINCON y CIA EN C.** El total del capital adeudado, es decir la suma de doscientos millones de pesos de capital (**\$200.000.000**) y el quince por ciento (15%) de los intereses adeudados, es decir la suma de cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$43.860.000**), para un total de doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$243.860.000**), acuerdo que fue ratificado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda en decisión del 28 de febrero del año 2019.

Décimo Primero: El señor **Rubén Darío Rueda Restrepo**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, Interpuso Demanda Ordinaria Laboral en contra de la **SOCIEDAD H. RINCON Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, persona jurídica, representada legalmente por el señor **HECTOR ARTURO RINCON ROBAYO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, y/o quien haga sus veces como tal, proceso que fue radicado al número: 2021-00127-00, y Admitido mediante Auto No. 752 del mes de Julio del 2021.

Fui encargado por su Honorable Despacho Judicial en Auto 510 de 03 de Mayo del 2022 para Elaborar el Dictamen Pericial sobre Honorarios donde se ordeno detallar lo siguiente:

- 1) Gestión realizada por el Dr. Rubén Darío Rueda Restrepo hasta el momento en que presentó renuncia al proceso.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

2) El monto de los honorarios que le podrían corresponder por su actuación en el mismo.

Es competencia de este Perito establecer si la suma acordada excede los límites legales y de honradez profesional, determinando que suma de dinero denominada en este tipo de contratos como “Honorarios” es costumbre acordar bilateralmente en este tipo de trámites Judiciales por parte de los litigantes y sus clientes, y que conceptos mínimos y máximos establecen los colegios de abogados y el Consejo Superior de la Judicatura.

A partir de estas consideraciones se procederá entonces a desarrollar el cuerpo del presente dictamen pericial:

I. Importancia Y Valor De La Gestión Encomendada:

Se entiende por Agencias en Derecho la porción de las costas imputables a los gastos de defensa judicial de la parte victoriosa, a cargo de quien pierda el proceso, el incidente o trámite especial por él promovido, y de quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, revisión o anulación que haya propuesto, y en los casos especiales previstos en los códigos de procedimiento.

De conformidad con el artículo 2º. Criterios del Acuerdo PSAA16-10554 (Agosto 5 de 2016) por el cual se establecen las tarifas de Agencias en Derecho. Se tendrá en cuenta, dentro del rango de las tarifas mínimas y máximas establecidas por este acuerdo, la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad, que permitan valorar la labor jurídica desarrollada, sin que en ningún caso se puedan desconocer los referidos límites.

Debe tenerse en cuenta la trascendencia del Derecho que se discute y la mayor o menor especialización profesional que conlleve al trámite, de conformidad con las circunstancias particulares de cada proceso o gestión.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

*Abogado & Avaluador**Carlos E. Restrepo Diaz*

Cuando el interés fundamental sea de orden económico y patrimonial, como en este caso, generalmente su monto es la base normal, aunque no única, para la regulación de los Honorarios.

2º. Capacidad Económica Del Demandado :

Se tendrá en cuenta la incidencia económica que puedan tener los resultados del proceso o gestión sobre el Patrimonio Económico del interesado, que para el presente caso se calculan en doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$243.860.000**).

Motivo de la Cuantificación:

Se avizora por parte de este Togado en referencia la liquidación del crédito y su cuantía lo siguiente:

1. que la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, fue por la suma de Trescientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos (**\$398.841.215**) y mediante Auto 0197 del 06 de febrero del año 2017.
2. Que la última Liquidación del Crédito presentada por el abogado demandante por la suma de Cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta pesos mcte (**\$489.476.340**) de fecha 21 de septiembre del 2018, no pudo ser aprobada debido a diversas suspensiones del proceso, en especial cuando se aprobó la suspensión por inicio de proceso de Negociación de Deudas.
3. Se advierte en el trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante - Negociación de Deudas, que fue aprobada una liquidación por la suma de doscientos millones de pesos de capital (**\$200.000.000**) y doscientos noventa y dos millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y nueve pesos mcte (**\$292.387.069**), para un total de Cuatrocientos

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El Prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

noventa y dos millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y nueve pesos mcte (**\$492.387.069**).

4. No obstante el punto anterior, en el proceso de la referencia, tras realizada la votación de la propuesta de pago del deudor hacia los acreedores, se aprobó que el primero pagaría a la Sociedad **H RINCON y CIA EN C.** El total del capital adeudado, es decir la suma de doscientos millones de pesos de capital (**\$200.000.000**) y el quince por ciento (15%) de los intereses adeudados, es decir la suma de cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$43.860.000**), para un total de doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$243.860.000**), acuerdo que fue ratificado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda en decisión del 28 de febrero del año 2019.

No obstante aunque es de amplio conocimiento en nuestro entorno profesional, que la gestión del abogado es de medio y no de resultado, es también común que el monto de los Honorarios a cobrar si depende de ciertos resultados, máxime si se ha pactado un porcentaje sobre el valor a recaudar ejecutivamente., razón por la cual en el presente caso tendremos como monto de cuantificación de los Honorarios, la suma recaudada finalmente por el demandado, es decir doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$243.860.000**), esto a fin de mantener un equilibrio que obedezca a Justicia y la Equidad.

Tomamos como base uno de los factores establecidos en la Tarifas de Honorarios sección “Factores determinantes para fijar los honorarios”, de **CONALBOS CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA**, donde se establece el Reajuste de honorarios que versa lo siguiente: Cuando los honorarios se hayan fijado con base en la cuantía establecida en la demanda se reajustarán de acuerdo con el resultado final del proceso.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

*Abogado & Avaluador**Carlos E. Restrepo Diaz*

3°. Lugar Donde Deba Prestarse El Servicio:

Este factor debe tenerse en cuenta cuando una o las dos (2) instancias o la gestión deba cumplirse, parcial o totalmente, en lugar diferente al domicilio del abogado.

4°. Idoneidad Profesional:

La especialización, la experiencia del Abogado son factores a tener en cuenta también, si de ellos es válido suponer un mayor BENEFICIO para el interesado.

Según la RAE Idóneo es un adjetivo que se refiere a que “es adecuado y apropiado para algo”, para el caso en concreto, cuando hablamos de idoneidad profesional nos podemos referir al profesional del derecho que sea adecuado y apropiado para adelantar un trámite o proceso de un área del Derecho Especial, pues es cierto y de amplio conocimiento que el Derecho tiene diversas especialidades que requieren un estudio específico y profundo por parte del Profesional que las desarrolle.

En el caso que nos ocupa analizar en la presente experticia se trata de un Proceso Ejecutivo con Garantía Real, para el cual se requiere conocer conceptos básicos en Derecho Civil Personas, Bienes, y claro esta Obligaciones, Contratos, Derecho Probatorio, Comercial, entre otras ramas y saberes del Derecho, donde deben ser tenidos en cuenta pruebas documentales de forma especial y capacidades conciliatorias en caso de posibles controversias entre Acreedores, para lo cual, el Jurista en cuestión ostenta los siguientes estudios y experiencia laboral:

1. Abogado de la Universidad Libre de Pereira, 30 años de experiencia como abogado Litigante
2. Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad de Medellín, desde 1996.
3. Auxiliar contable de la escuela colombiana de comercio desde 1983.
4. Diversos congresos y seminarios (ver anexo hoja de vida)

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

El Doctor Ruben Dario Rueda Restrepo, adicionalmente y como consta en hoja de vida anexa, se desempeña actualmente como:

- Abogado Litigante,
- Gerente de DARMASEGUROS,
- Asesor externo en Seguros Comerciales Bolivar S.A
- Docente de Catedra de Responsabilidad Medica en la Universidad Autonoma de las Americas.
- Docente virtual y presencial en Métodos Alternatvos en Solución de Conflictos en la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – SEDE PEREIRA.**

Nota: Se deja constancia que para la elaboración de este acápite el Perito tuvo que realizar Solicitud Telefonica al togado a fin de que este remitiera la información aquí presente y que se anexa como parte del Informe Pericial.

Ruben Dario Rueda Restrepo <rudar61@hotmail.com>
Para: Usted Vie 27/05/2022 9:25 AM

HOJA DE VIDA RUBÉN DARÍO RUE... 50 KB
AUTO 30-MAR-22 TRIBUNAL CON... 87 KB

2 archivos adjuntos (137 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buena tarde doctor Carlos Restrepo Diaz:

De acuerdo con su amable solicitud telefónica anexo le hago llegar mi hoja de vida incluyendo mi actividad como abogado independiente y como asesor de varias empresas. Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Rubén Dario Rueda Restrepo
Abogado
Especialista en Derecho de Seguros
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

 **RUEDA**
ABOGADOS

Calle 20 No. 6-30 of. 405
Pereira
Cel. 318 2066148
www.ruedaabogados.com

Pantallazo correo electrónico.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

5°. Elementos De Convicción:

Los medios probatorios a disposición del Abogado para la demostración del derecho y la facilidad o la dificultad para obtenerlos, son situaciones que también inciden en el justiprecio de los honorarios.

Pasando al campo de la práctica para valorar con la mayor aproximación la tasación de Honorarios Profesionales en el asunto de la referencia, estimo que debo tener en cuenta dos (2) elementos como parámetro a partir del cual se aplique una metodología que nos conduzca a la equidad y justicia del resultado final de la valoración así:

- a.) **Método de Comparación:** Es aquel en el cual se determina el valor de los honorarios, basándose en el precio de los semejantes en sus características. En este caso se puede hacer comparación directa al precio, utilizando los valores recientes de honorarios similares al que se está avaluando, se debe destacar los elementos diferentes y hacer ajustes para cada uno de ellos.
- b.) **Método de Rentabilidad.** Mediante el cual se determina el valor de honorarios causados (con anterioridad) con base a la renta neta y a la tasa de interés o capitalización legal en la economía, en este caso si se aplica por lo remoto ó antiguo de los honorarios causados, aunque por el mínimo del interés legal.

6 °. Desarrollo

Para llegar al avalúo de los Honorarios Profesionales a que tiene derecho el Demandante y teniendo en cuenta las gestiones que realizó en el proceso llevado a cabo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, radicación 2015 – 00028 – 000, tenemos como base, el tiempo de duración de la relación Contractual, entre Demandante y Demandado en el asunto de la referencia, recolección de documentación, valor neto recuperado por la sociedad H. RINCON Y CIA EN C. y según documentación y legislación relacionada a la materia de regulación de honorarios profesionales de abogado como lo son el Acuerdo PSAA16-10554 (Agosto 5 de 2016) y los cuadernillos

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

de tarifas de abogados de Conalbos y de tarifa de honorarios para el ejercicio de la profesión del derecho de CONFECOL (Resolución No 01 del 15/05/2007)

6.1 Acuerdo PSAA16-10554 del Agosto 5 de 2016 – Consejo Superior de la Judicatura.

La Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, en su artículo 366 numeral 4 establece que para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 3º. Establece las Clases de límites, detallando que Cuando las agencias en derecho correspondan a procesos en los que se formularon pretensiones de índole pecuniario, o en los que en la determinación de la competencia se tuvo en cuenta la cuantía, las tarifas se establecen en porcentajes sobre el valor de aquellas o de ésta, acto seguido en su **Parágrafo 3º.** Instaure que Cuando las tarifas correspondan a porcentajes, en procesos con pretensiones de índole pecuniario, la fijación de las agencias en derecho se hará mediante una ponderación inversa entre los límites mínimo y máximo y los valores pedidos. Esto es, a mayor valor menor porcentaje, a menor valor mayor porcentaje, pero en todo caso atendiendo a los criterios del artículo anterior.

Finalmente en su Parágrafo 5º. Aclara que De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 365 del Código General del Proceso, en caso de que la demanda prospere parcialmente, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, lo cual, por ende, también cobija a las agencias en derecho.

ARTÍCULO 4º. Analogía. A los trámites no contemplados en este acuerdo se aplicarán las tarifas establecidas para asuntos similares.

Es así entonces que en el susodicho acuerdo se establecen los porcentajes de honorarios a cobrar por procesos Ejecutivos así:

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

| Instancia | Cuantía | Porcentaje |
|-----------|--------------|---|
| Primera | Mayor | Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 3% y el 7.5% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo. Entre 1 a 6 SMLMV |

En el caso en concreto nos encontramos ante una mayor cuantía, pues la suma pedida inicialmente sobrepasa sustancialmente los 150 SMLMV establecidos en el artículo 25 del Código General del Proceso, y finalmente la suma recaudada y tomada como base por este perito es la de doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos mcte (**\$243.860.000**) la cual tomaremos como referencia a la hora de analizar los porcentajes.

| Valor total | Límite mínimo | Límite Máximo |
|----------------------|------------------|---------------------|
| \$243.860.000 | \$7.315.800 (3%) | \$18.289.500 (7.5%) |
| SMLMV | \$1.000.000 (01) | \$6.000.000 (06) |
| Gran Total | \$8.315.800. | \$24.289.500. |

6.2 RESOLUCIÓN NO. 01 DE 1 DE MAYO DE 2007 DE CONFECOL

Cabe resaltar que el artículo primero de dicha resolución aclara que las Tarifas Establecidos en la misma para el ejercicio de la Profesión del Derecho, como honorarios mínimos para cada actividad que ejerzan los abogados y por lo tanto, no pueden cobrar honorarios inferiores a los fijados en la tarifa, lo cual se considera como falta a la ética profesional.

Acto seguido en el artículo segundo establece que los abogados y sus clientes podrán fijar honorarios superiores a los establecidos en las tarifas.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

Capitulo VIII Procesos Ejecutivos:

Numeral 16, Ejecuciones Con Titulo Hipotecario O Prendario, Dos (02) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, MAS UN PORCENTAJE DEL 10% HASTA (\$100.000.000) Y EL 5% EN ADELANTE. :

| Montos | Proceso Judicial |
|-----------------|------------------|
| < \$100.000.000 | 10% |
| \$100.000.001 > | 5% |

Bajo estos supuestos elaborados por CONFECOL, tenemos que para este trámite el monto mínimo que debería cobrar un profesional del derecho es el 5% de la suma total objeto de mandamiento de Pago que para el caso en concreto tendríamos es:

1. la suma mínima de Doce millones ciento noventa y tres mil pesos mcte (\$12.193.000),
2. Más la base de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales (2 SMLMV), es decir dos millones de pesos.
3. Para un total de catorce millones ciento noventa y tres mil pesos mcte (\$14.193.000).

Quedando así el togado en la capacidad de cobrar una suma mayor que en este caso no excedan los parámetros del artículo 35 numerales 1 y 2 especialmente de la Ley 1123 del 2007.

6.3 CONALBOS (CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA)

TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO ADOPTADA POR JUNTA DIRECTIVA NACIONAL POR RESOLUCIÓN No 001 de ENERO 30 DE 2012.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

*Abogado & Avaluador**Carlos E. Restrepo Diaz*

Expresa la Corporación que el cumplimiento de las presentes tarifas no es optativo del abogado colombiano, pues dentro de nuestros principios como profesionales en ejercicio, se enmarca la obligación de la gestión con fundamento en unos mínimos presupuestos económicos que representen parámetros para dar cumplimiento a nuestros deberes los cuales corresponden a una actividad profesional esencialmente independiente de la administración de justicia. El servicio que el abogado ofrece es un mandato regulado por nuestra legislación en el Código Civil y Código de Comercio, en estas normas se prescriben los fundamentos legales para la existencia del mandato, y en consecuencia nuestra regulación de honorarios no depende únicamente de la voluntad unilateral del profesional, sino que tiene origen en un acuerdo de voluntades, significando la necesidad de establecer claramente por el COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS- CONALBOS la existencia de unos fundamentos mínimos serios y completos para determinar el valor por los servicios profesionales prestados a los ciudadanos y a las personas jurídicas.

Adicionalmente en los artículos 01 y 02 se establece

ARTÍCULO 1. -Apruébese la siguiente tarifa de honorarios para el ejercicio de la profesión del derecho las cuales representan el mínimo precio que podrán cobrar los abogados por sus servicios en el ejercicio de su profesión....

ARTÍCULO 2.- Se considera como falta a la ética profesional, deslealtad profesional y falta de dignidad frente al gremio el cobro de honorarios inferiores a los mínimos señalados en la presente resolución.

FACTORES DETERMINANTES PARA FIJAR LOS HONORARIOS

Para fijar en cada caso el valor de los honorarios se deben tener en consideración los siguientes factores:

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El Prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

18. La obligación del abogado siempre es de medio y no de resultado. Por ello ningún profesional del derecho puede garantizar resultados, ni puede serle exigido este por el cliente o terceros.

Porcentajes. Se entiende por porcentaje la suma que recibe el apoderado por el negocio encomendado, de conformidad con el resultado de su gestión.

Cuota Litis. Es la participación económica directa del abogado por sus justos honorarios deducibles por parte de los dineros recibidos en favor o en representación del cliente por cuenta del proceso y derivados a su vez de los resultados del mismo, puede serlo en dinero o en especie, y puede producirse en cualquier etapa del proceso. No podrá ser inferior al 30% (treinta por ciento) del resultado de cada proceso, ni superior al 50% (cincuenta por ciento) cualquiera fuere el proceso o su duración.

Cuando no se cancela suma alguna antes o durante del proceso al abogado por su cliente en relación a sus honorarios, se presume la existencia de la CUOTA LITIS.

La CUOTA LITIS existe para toda clase de procesos, y cualquiera sea el área del mismo; igualmente el abogado en la legislación colombiana esta facultado para descontarse de los dineros recibidos el valor correspondiente a sus honorarios, artículos 1265,1277 del C. de Co.

Honorario Mixto. Se puede establecer como honorarios una suma fija y un porcentaje o participación económica en los resultados favorables del proceso.

Reajuste de honorarios. Cuando los honorarios se hayan fijado con base en la cuantía establecida en la demanda se reajustarán de acuerdo con el resultado final del proceso.

Finalmente el documento indica que Como quiera que los honorarios se deban fijar en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se aumentarán

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

automáticamente cada año conforme a la fijación que haga el gobierno nacional del mismo. Si se fija en una suma determinada diferente a este parámetro, se podrá fijar de común acuerdo como sistema de actualización algún otro indicador económico como la devaluación monetaria o el índice de precios al consumidor.

Procesos Ejecutivos:

9.11. Ejecutivo con título hipotecario o prendario.- Cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, más un porcentaje sobre el valor del crédito de un 10% hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de este valor en adelante un 5%.

| Montos | Proceso Judicial |
|-----------------------|-------------------------|
| < 500 SMLMV | 10% |
| 500 SMLMV > | 5% |

Estos honorarios sobre el valor del crédito.

Por ser una suma inferior a los quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el porcentaje mínimo a cobrar según los parámetros indicados Tarifa De Honorarios Profesionales para el ejercicio de la profesión de abogado adoptada por Junta Directiva Nacional de Conalbos por Resolución No 001 de enero 30 de 2012, es de Cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, más un porcentaje sobre el valor del crédito de un 10%.

Resultado:

| | | | |
|--------------------|---------------|-------|--------------|
| Valor del Crédito: | \$243.860.000 | 10% = | Total |
| SMLMV | \$1.000.000 | X5 = | \$24.386.000 |
| Gran Total | | | \$29.386.000 |

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El Prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

Conclusión.

Como se pudo observar en los parámetros estudiados y establecidos por los Colegios de abogados como tarifas de honorarios mínimas y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura como parámetros mínimos y máximos, todos en el ámbito específico de los procesos de Ejecución con Garantías Reales, que las corporaciones citadas se han encargado de establecer unos lineamientos a fin de honrar y dignificar la profesión del abogado, proponiendo a los abogados litigantes unas tarifas mínimas para el cobro de honorarios profesionales, quedando así a disposición de los Togados determinar en que escenarios se cobrarán sumas superiores a las establecidas, esto, sin exceder enormemente las mismas y los máximos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, pues esto podría hacer incurrir, inclusive, en una falta Disciplinaria al Jurista en concreto.

Por un lado podemos concluir que bajo los parámetros mínimos establecidos por los colegios de abogados y el C. S. de la J, un profesional del derecho en un Tramite Ejecutivo con valor total del Crédito recaudado igual o similar al objeto de esta experticia, debe cobrar mínimo porcentajes del 3%, 5% y 10%, según a los lineamientos a que nos acogamos, situación que no tendrá mayor trascendencia, pues son montos muy similares, empero, lo que es de mayor relevancia para no llegar a incurrir en una falta disciplinaria en contra de la Honradez del abogado, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley 1123 del 2007, esto, en cuanto a un beneficio o remuneración desproporcionada, es no exceder los límites máximos establecidos por el C.S de la J, razón por la cual lo correcto para tasar los presentes Honorarios Profesionales considera este Perito que se debe promediar los montos establecidos por esta entidad, quien en ultimas es la Única que para la materia tiene criterios vinculantes;

| Valor total | Porcentaje adoptado |
|----------------------|----------------------------|
| \$243.860.000 | \$18.289.500 (7.5%) |
| 6 smlmv | \$6.000.000. |
| Gran Total | \$24.289.500 |

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 – 05 - 2022

Abogado & Avaluador*Carlos E. Restrepo Diaz*

Acto seguido, tras haber realizado un detallado análisis de los antecedentes, encuentra este perito el demandante **Dr Ruben Darido Rueda Restrepo**, hizo todas las gestiones necesarias para que el proceso llegare a feliz término, lográndose por los medios necesarios las siguientes tareas:

1. Elaboración de la Demanda y recolección de pruebas.
2. Juzgado Libro Mandamiento de Pago.
3. Notificación y emplazamiento del Demandado
4. Aprobación de la Liquidación del Crédito.
5. Aprobación de Avalúo Comercial del Inmueble.
6. Juzgado Resolvió Seguir Adelante con la Ejecucion y Ordeno el remate del bien inmueble dado en garantía real.
7. Múltiples Solicitudes para que se fijara fecha para el remate del bien inmueble.

Se observa que no se llegó a fijar fecha para el Remate del Bien Inmueble ofrecido como garantía real como consecuencia de la defensa técnica del demandado, quien eficientemente inicio un proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante o de Negociación de Deudas ante la cámara de comercio de Pereira, Risaralda.

Tasación de los Honorarios Definitivos.

Considera este Perito Abogado – Avaluador, que el señor **Dr Ruben Dario Rueda Restrepo** adelanto las diligencias para las que fue contratado hasta en un ochenta y cinco por ciento (85%), porcentaje que se tomara del valor máximo permitido por el Consejo Superior de la Judicatura como fue expuesto anteriormente, por considerar que es la suma promedio entre los cuadernos de Tarifas de Abogados de Conalbos y Confecol.

| Valor total | Porcentaje adoptado | Porcentaje de Progreso |
|----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| \$243.860.000 | \$18.289.500 (7.5%) | \$15.546.075 (85%) |
| 6 smlmv | \$6.000.000. | \$5.100.000 (85%) |
| Gran Total | | \$20.646.075. |

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

*Abogado & Avaluador**Carlos E. Restrepo Diaz*

Entonces, mi criterio en sana lógica es que para el caso en particular, los honorarios fijados para este Tramite Ejecutivo con Garantía Real debe ser la suma de:

**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$20.646.075).**

INTERESES LEGALES

El artículo 1617 del código civil contempla un interés legal del 6% para los casos en que se incurra en mora en el pago de obligaciones civiles, cuando las partes no hayan pactado un interés convencional. Tratándose de los honorarios en el contrato de prestación de servicios, sí se aplican los intereses legales a que se refiere el código civil, porque este contrato está regulado por la legislación civil.

El contrato de prestación de servicios profesionales objeto de litis, por devenir de un contrato de mandato, es de naturaleza civil. Recuerda la corte Suprema de Justicia en Sala de Casacion Laboral que en virtud de lo anterior, ninguna equivocación puede atribuirse al Juez Plural, al acudir analógicamente al artículo 1617 del Código Civil, para establecer los intereses legales, equivalentes al 6% anual, ante la falta de estipulación expresa de las partes en tal sentido.

Tomaremos para el presente caso como punto de partida para contabilización de los intereses legales, la fecha de la renuncia al poder por parte del abogado demandante, quien remitió memorial en noviembre 02 del año 2018 ante el señor **Hector Arturo Rincon Robayo**, representante legal de la sociedad demandante, Escrito de renuncia de poder y en el mismo sentido en escrito de fecha 9 de noviembre del mismo año dirigido a Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El Prado, Cartago (V)
Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
Email: aboava@hotmail.com
Abogado Titulado – T.P 35011
Avaluador Profesional – RAA 14965026

27 - 05 - 2022

Abogado & Avaluador



Carlos E. Restrepo Diaz

| Mes | Año | Tasa de Interés | Acumulado |
|-----------|------|-----------------|-----------|
| Diciembre | 2018 | 0.5% | 0.5% |
| Ene – Dic | 2019 | 6% | 6.5% |
| Ene – Dic | 2020 | 6% | 12.5% |
| Ene – Dic | 2021 | 6% | 18.5% |
| Enero | 2022 | 0.5% | 19% |
| Febrero | 2022 | 0.5% | 19.5% |
| Marzo | 2022 | 0.5% | 20% |
| Abril | 2022 | 0.5% | 20.5% |
| Mayo | 2022 | 0.5% | 21% |

| Honorarios Profesionales: | Interés Acumulado | Total |
|---------------------------|-------------------|-------------|
| \$20.646.075 | 21% | \$4.335.675 |

**TOTAL ADEUDADO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS
OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$24.981.750)**

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho ó en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 16 No. 1-31 de la ciudad de Cartago Valle, Celular 310 - 8264713, email: aboava@hotmail.com.

De su Despacho, atentamente,

Carlos Restrepo Diaz
CARLOS RESTREPO DIAZ
 C. C. No. 14.965.026 Cali Valle
 T. P. No. 35011 del C. S de la J.

Notificaciones

Calle 16 # 1 – 31, El prado, Cartago (V)
 Celular: 310 826 4713, Fax: 217 5493
 Email: aboava@hotmail.com
 Abogado Titulado – T.P 35011
 Avaluador Profesional – RAA 14965026

La República de Colombia



por autorización del Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

de conformidad con la resolución No. 1635 de Septiembre 1 de 1983 y teniendo en cuenta que

Carlos Restrepo Díaz

C.C. No 14.965.026 de Cali

ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios profesionales y cumplido con todos los requisitos legales y académicos, le confiere el grado de

Abogado

En testimonio de ello, le expide el presente Título que le habilita para ejercer la profesión de Abogado y que refrenda con las firmas y sellos correspondientes en Cali, a los 5 días del mes de Octubre de 1984

Decano de la Facultad

Presidente de Tesis

Rector de la Universidad



Secretario General de la Universidad

Secretario de Educación

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca. Por delegación del Gobierno Nacional, reconoce este Diploma para efectos legales, y se anota al folio 10 del Libro 10 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 05 días del mes de Octubre de 1984



PIN de Validación: af7f0a97



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS RESTREPO DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14965026, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-14965026.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS RESTREPO DIAZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
11 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af7f0a97



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción
11 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del



PIN de Validación: af7f0a97

<https://www.raa.org.co>

automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
02 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
11 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
11 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
11 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af7f0a97



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 16 N° 1 - 31, BARRIO EL PRADO

Teléfono: 3108264713

Correo Electrónico: aboava@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos, rurales y especiales - Tecni-Incas

Técnico laboral por competencias en Técnico en avalúos - Incatec

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS RESTREPO DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14965026.

El(la) señor(a) CARLOS RESTREPO DIAZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

af7f0a97

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los diecinueve (19) días del mes de Abril del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____



PIN de Validación: af7f0a97



Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Hoja de vida

Ruben Dario Rueda Restrepo <rudar61@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 9:25 AM

Para: aboava@hotmail.com <aboava@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (137 KB)

HOJA DE VIDA RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO 14-MAYO-2015.pdf; AUTO 30-MAR-22 TRIBUNAL CONFIRMA, SIN COSTAS.pdf;

Buena tarde doctor Carlos Restrepo Díaz:

De acuerdo con su amable solicitud telefónica anexo le hago llegar mi hoja de vida incluyendo mi actividad como abogado independiente y como asesor de varias empresas. Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Rubén Darío Rueda Restrepo
Abogado
Especialista en Derecho de Seguros
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado



Calle 20 No. 6-30 of. 405
Pereira
Cel. 318 2066148
www.ruedaabogados.com

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el ABOGADO RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del ABOGADO RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO.

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA LA CIUDAD DE CALI

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|------------------------------------|---|---|-------------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | 92 | 16.822.225 | ARAGON ARROYO RICARDO | CARRERA 39 No. 1-42 | CARRERA 4 No. 9-17 OFICINA 309 | CALI | 3105046303-3053082354 | ricdoa430@hotmail.com |
| 2 | 33 | 31.955.449 | ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA | Kra 64A # 1-70 apto 139 torre 13 | Kra 64A #1-70 apto 139 torre 13 | CALI | 3782249-3006175552 | marthacarbelaezb@hotmail.com |
| 3 | 17 | 12.126.066 | BAUTISTA HUERGO RUDECINDO | CARRERA 99 # 2A-190 APTO. 202 T A PORTAL DEL MADRIGAL | CARRERA 4 #14-50 OF. 806 ED. ATLANTIS | CALI | 8960052 - 3174409265 - 3155701356 | r.bahuer.acj@gmail.com |
| 4 | 75 | 31.239.596 | CANDIA SANCHEZ MARIA AMPARO | CARRERA 55 B No. 6A-25 | CARRERA 4 No. 11-33 Of. 811 | CALI | 5515117-3104712015-3155270528-8805055 | amparocandia@hotmail.com |
| 5 | 57 | 31.941.319 | CASTILLO BARONA SANDRA LORENA | Calle 5 oeste # 5A-41 apto 1104 | Calle 5 oeste # 5A-41 apto 1104 | CALI | 4849925-3172291137 | slcbarona@gmail.com |
| 6 | 82 | 10.547.076 | CASTRILLON MURILLO WILSON GIOVANNI | CARRERA 16 BIS No. 11-72 Piso 1 | CARRERA 4 No. 12-41 OF. 1014 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR | CALI | 3147911798-3154864179 | wilcamur@yahoo.com |
| 7 | 47 | 94.460.054 | CORDOBA GUARAN JOSE MANUEL | calle 100 a # 20-18 | Calle 100 a #20-18 | CALI | 3113593030-3153192366 | jomacogu@hotmail.com |
| 8 | 83 | 31.242.687 | CORDOBA PEÑA ELIZABETH | carrera 37 #8-29 | carrera 37 #8-37 | CALI | 5567066-5140960-3113712264 | ecordobapena@yahoo.com |
| 9 | 76 | 66.904.603 | DIAZ GUERRERO ANYELA BELSSY | Calle 14 A Oeste No.12-141 Apto.H-102 | Calle 14 A Oeste No.12-141 Apto.H-102 | CALI | 3780970-3127431147 | anyeladiazg@gmail.com |
| 10 | 1 | 31.884.006 | GIRALDO CALDERON DORA INES | Calle 12 # 6-56 Of. 05 | Calle 12 # 6-56 Of. 05 | CALI | 3136950770 | dorainesgiraldo@hotmail.com |
| 11 | 70 | 66.995.599 | MURILLO ROSERO VIVIANA ESTRELLA | carrera 5 numero 12-16 ofc 704 | carrera 5 numero 12-16 ofc 704 | CALI | 8809596-3178304832 | vemur27@yahoo.com |
| 12 | 90 | 16.701.953 | NIÑO VÁSQUEZ DIEGO FERNANDO | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | CALI | 3754893-3053664840 - 3002035485 | NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com> |
| 13 | 11 | 38.980.681 | PINEDA JARAMILLO AMPARO | Cra. 53A # 6A-34 | Cra. 53A #6A-34 | CALI | 5131570-3172133347-3155362910 | apjaram@hotmail.com |
| 14 | 10 | 29.769.590 | RAMIREZ SARRIA MARIA CRISTINA | Cra 47 #8-B-55 apto603 T.de alcalá II | Cra 47 #8-B-55 apto603 T.de alcalá II | CALI | 3820813-3002856356 | c.ramirez2007@hotmail.com |
| 15 | 55 | 51.995.081 | REYES REYES ALBA NIDIA | Calle 12 norte N°4N-72 apto 301 | Carrera 4 N°11-45 of 716 | CALI | 8843757-3154123179 | nidiareyes21@yahoo.es |
| 16 | 74 | 31.222.237 | RIVAS DE ARANGO NUBIA LUCRECIA | Calle 2B#66-56 apto 105-A | Calle 2B #66-56 apto 105-A | CALI | 3244671-3155055279 | nubiarivas55@hotmail.com |
| 17 | 91 | 31.378.931 | SINISTERRA HURTADO RAFAELA | CARRERA 14 A No 6 - 37 BARRIO SAN BOSCO. | CARRERA 14 A No 6 - 37 BARRIO SAN BOSCO. | CALI | 3218308230-5535952-3154881353 | raffa111@hotmail.com |
| 18 | 54 | 66.862.886 | SITU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA | CARRERA 98 # 2 A - 60 TORRE 1 APTO. 203 | CARRERA 98 # 2 A - 60 TORRE 1 APTO. 203 | CALI | 3117616334-3465304 | claudiabettinasitu@hotmail.com |
| 19 | 99 | 31.299.061 | STERLING ACOSTA ALMA CIELO | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | CALI | 8836894-3188823017 | almaciosterling@hotmail.com |
| 20 | 5 | 29.532.679 | TENORIO REYES CLARA ISABEL | Calle 12 # 6-56 Of. 05 | Calle 12 # 6-56 Of. 05 | CALI | 6647751-3154330855 | clariter@hotmail.com |
| 21 | 36 | 14.954.684 | VOLVERAS VELASCO HECTOR | Cra 23B n° 9B-114 B/ Bretaña | Cra 23B n° 9B-114 B/ Bretaña | CALI | 5576008-3596261-3136546063 | hectorvolverasv@hotmail.com |

INSCRITOS PARA LA CIUDAD DE CALI

2. LIQUIDADOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------------------|---|---|-------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 33 | 31.955.449 | ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA | Kra 64A # 1-70 apto 139 torre 13 | Kra 64A #1-70 apto 139 torre 13 | EXCLUIDA | 3782249-3006175552 | marthacarbelaezb@hotmail.com |
| 2 | 38 | 31.168.445 | CHARRIA CEREZO AMANDA | MANZANA 10 No. 14-03 | MANZANA 10 No. 14-03 | TULUA | 2241008-3188831130 | amanda charria cerezo <amandacharria@gmail.com> |
| 3 | 47 | 94.460.054 | CORDOBA GUARAN JOSE MANUEL | calle 100 a # 20-18 | Calle 100 a #20-18 | EXCLUIDO | 3113593030-3153192366 | jomacogu@hotmail.com |
| 4 | 90 | 16.701.953 | NIÑO VASQUEZ DIEGO FERNANDO | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | CALI | 3754893-3053664840 - 3002035485 | NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com> |
| 5 | 54 | 66.862.886 | SITU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA | CARRERA 98 # 2 A - 60 TORRE 1 APTO. 203 | CARRERA 98 # 2 A - 60 TORRE 1 APTO. 203 | CALI | 3117616334-3465304 | claudiabettinasitu@hotmail.com |
| 6 | 85 | 14.982.512 | SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO | avenida 6a B norte #35-35 | Avenida 6a B norte #35-35 | CALI | 6593097-3164803529 | jesolanilla@gmail.com |

3. SINDICO

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 47 | 94.460.054 | CORDOBA GUARAN JOSE MANUEL | calle 100 a # 20-18 | Calle 100 a #20-18 | EXCLUIDO | 3113593030-3153192366 | jomacogu@hotmail.com |
| 2 | 90 | 16.701.953 | NIÑO VASQUEZ DIEGO FERNANDO | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | CALI | 3754893-3053664840 - 3002035485 | NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com> |

4. INTERPRETE (IDIOMA INGLES)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| 1 | 32 | 14.886.258 | CAMACHO CUADROS MAURICIO | Calle 7 No. 12-08 | Calle 7 No. 12-08 | BUGA | 3012465712 | mcamacho85@misena.edu.co |

5.1 TRADUCTOR - INGLES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | 32 | 14.886.258 | CAMACHO CUADROS MAURICIO | Calle 7 No. 12-08 | Calle 7 No. 12-08 | BUGA | 3012465712 | mcamacho85@misena.edu.co |
| 2 | 9 | 31.890.346 | GOMEZ GOMEZ ANA ROCIO | CARRERA 50 # 5-173 APTO. 39-401 | CARRERA 50 # 5-173 | CALI | 3206767097 - 3788835 | anarocio1021@hotmail.com |
| 3 | 87 | 14.998.882 | POSSE RICAURTE ALFONSO | Calle 12 No. 85-39 | Calle 12 No. 85-39 | CALI | 3820932-3116036555-3122912868 | alfonsoposse@yahoo.com |
| 4 | 85 | 14.982.512 | SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO | avenida 6a B norte #35-35 | Avenida 6a B norte #35-35 | CALI | 6593097-3164803529 | jesolanilla@gmail.com |

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA LA CIUDAD DE CALI

5.2 TRADUCTOR - PORTUGUES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-------------------------|--|--|-------------------------|----------------------|---------------------------|
| 1 | 68 | 94.503.340 | CELIS LLANOS MARIO JOSE | CRA 64 A # 1-70 APTO 231 TORRE 9 UNIDAD CASCADAS 4 | CRA 64 A # 1-70 APTO 231 TORRE 9 UNIDAD CASCADAS 4 | CALI | 3044092 - 3116412327 | MARIOCELIS_76@HOTMAIL.COM |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 3 Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante.

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|-------------|---|---|---|-------------------------|---|---|
| 1 | 79 | 32.633.457 | ARIAS MANOSALVA BETSY INES | Calle 18A N° 55-105 M-350 | Calle 18A N°55-105 M-350 | CALI | 3041550-3158139968 | balbet2009@hotmail.com |
| 2 | 73 | 13.071.177 | DIAZ ALARCON AURY FERNAN | Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Calibella III | Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Calibella III | CALI | 3192460631-3504738172-3155216814 | auryfernandiaz@gmail.com |
| 3 | 60 | 900187976-0 | DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA | Av. 7 norte con 42 | Calle 72 N°11C-24 | CALI | (2) 8819430 Celular: 3113186606 - 3024696971-3104183960 | dmhservingenierias@gmail.com |
| 4 | 72 | 76.041.380 | JORDAN VIVEROS JHON JERSON | CARRERA 39 No. 12-40 | Carrera 4 Número 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar, PISO 11 lado B, oficina 1113. | CALI | 8825018 - 3162962590 | jersonvi@yahoo.es |
| 5 | 84 | 805017300-1 | MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO | CALLE 5 OESTE # 27-25 | CALLE 5 OESTE # 27-25 | CALI | 8889161-8889162-3175012496 | diradmon@mejiasociadosabogados.com |
| 6 | 63 | 900262664-9 | NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B | CALI | 3754893-3053664840 | NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com> |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

5.1 TRADUCTOR - INGLES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|
| 1 | 87 | 14.998.882 | POSSE RICAURTE ALFONSO | Calle 12 No. 85-39 | Calle 12 No. 85-39 | CALI | 3820932-3116036555-3122912868 | alfonsoposse@yahoo.com |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 2 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|-------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------|--------------------|
| 1 | 100 | 900463932-0 | INMOBILIARIA LONJA-NET S.A.S. RIVAS OF | Cra. 67 # 2-40 PISO 1 Puerta del Mar | Cra. 67 # 2-40 PISO 1 Puerta del Mar | BUENAVENTURA | 3116387236 | lonjanet@yahoo.com |

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE BUGA

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|--|---|
| 1 | 65 | 29.659.298 | ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA | Cra 35#25C-09 | Cra 35#25C-09 | PALMIRA | 032-2827956-3185399368 - , 315 5764106 Y 305 2203864 | yeseniaespinosatorres@hotmail.com |
| 2 | 27 | 14.874.358 | GONZALEZ RINCON PLINIO GUILLERMO | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | BUGA | 3114341959 | plinioquillermo@hotmail.com |
| 3 | 99 | 31.299.061 | STERLING ACOSTA ALMA CIELO | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | CALI | 8836894-3188823017 | almaciosterling@hotmail.com |
| 4 | 6 | 89.005.028 | TIQUE CULMA ARNOBIS | Carrera 35 No. 25C-09 | Carrera 35 No. 25C-09 | PALMIRA | 2827956-3155764106-3122156019 | arnobis tique culma <arnol818@hotmail.com> |

2. LIQUIDADOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| 1 | 38 | 31.168.445 | CHARRIA CEREZO AMANDA | MANZANA 10 No. 14-03 | MANZANA 10 No. 14-03 | TULUA | 2241008-3188831130 | amanda charria cerezo <amandacharria@gmail.com> |
| 2 | 14 | 66.716.789 | CHARRIA CEREZO GLORIA AMPARO | CALLE 13 A 38 D 46 | CALLE 13 A 38 D 46 | TULUA | 3162897791 - 3008606170 | GLORIA CHA <gloam-rube@hotmail.com> |
| 3 | 27 | 14.874.358 | GONZALEZ RINCON PLINIO GUILLERMO | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | BUGA | 3114341959 | plinioquillermo@hotmail.com |

3. SINDICO

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|------------|-----------------------------|
| 1 | 27 | 14.874.358 | GONZALEZ RINCON PLINIO GUILLERMO | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | CARRERA 7 No. 5 S - 60 | BUGA | 3114341959 | plinioquillermo@hotmail.com |

4. INTERPRETE (IDIOMA INGLES)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| 1 | 32 | 14.886.258 | CAMACHO CUADROS MAURICIO | Calle 7 No. 12-08 | Calle 7 No. 12-08 | BUGA | 3012465712 | mcamacho85@misena.edu.co |

5.1 TRADUCTOR - INGLES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | 32 | 14.886.258 | CAMACHO CUADROS MAURICIO | Calle 7 No. 12-08 | Calle 7 No. 12-08 | BUGA | 3012465712 | mcamacho85@misena.edu.co |
| 2 | 87 | 14.998.882 | POSSE RICAURTE ALFONSO | Calle 12 No. 85-39 | Calle 12 No. 85-39 | CALI | 3820932-3116036555-3122912868 | alfonsoposse@yahoo.com |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|---------------------------------------|--|--|-------------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | 9 | 66.770.583 | BELALCAZAR PEÑA MARIA ELENA | CARRERA 25 A No. 17 A -16 | CALLE 27 No. 27-40 OF. 402 A | PALMIRA | 2834929 - 3104024731 | mariele1213@hotmail.com |
| 2 | 30 | 16.248.632 | CALDERON VIVAS FRANCISCO ANTONIO | Carrera 30 No. 24-29 | Carrera 30 No. 24-29 | PALMIRA | 2871032-2878628-3103241621-3166205364 | francalvivas@hotmail.es |
| 3 | 13 | 31.136.369 | GARCIA DE CIFUENTES IDALIA DEL CARMEN | Calle 31 No. 30-19 Edificio Versilia | Calle 31 No. 30-19 Edificio Versilia | PALMIRA | 2840995-3013588127 | idadfamilias@hotmail.com |
| 4 | 88 | 31.259.554 | GUTIERREZ DE GUTIERREZ AMANDA | Calle 25 # 33-15 B/ Nuevo | Calle 25 # 33-15 B/ Nuevo | PALMIRA | 2869935-3137503969 | mello156@hotmail.com |
| 5 | 26 | 31.140.836 | HOLGUIN POSADA VIRGINIA | CARRERA 39 No. 23T - 61. CASA No. 86. CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREPALMAS. PALMIRA, VALLE DEL CAUCA | CARRERA 39 No. 23T - 61. CASA No. 86. CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREPALMAS. PALMIRA, VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | 2833368-3166586931-3012036148 | <a href="mailto:MAVIHOL_PS<mavihol@hotmail.com>">MAVIHOL_PS <mavihol@hotmail.com> |
| 6 | 34 | 66.762.445 | OLARTE GUTIERREZ INGRID XIMENA | Calle 25 # 33-15 B/ Nuevo | Calle 25 # 33-15 B/ Nuevo | PALMIRA | 2869936-3128661000 | inxiol15@gmail.com |
| 7 | 7 | 29.657.905 | RIVEROS LORA CECILIA | Calle 14 No. 28-48 Palmira | Calle 14 No. 28-48 Palmira | PALMIRA | 2864377-3187954048 | <a href="mailto:CeciliaRiveros<riverosc64@hotmail.com>">CeciliaRiveros <riverosc64@hotmail.com> |
| 8 | 99 | 31.299.061 | STERLING ACOSTA ALMA CIELO | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | Carrera 9 #9-49 oficina 405 | CALI | 8836894-3188823017 | almaciosterling@hotmail.com |
| 9 | 5 | 89.005.028 | TIQUE CULMA ARNOBIS | Carrera 35 No. 25C-09 | Carrera 35 No. 25C-09 | PALMIRA | 2827956-3155764106-3122156019 | arnol818@hotmail.com |
| 10 | 11 | 66.769.180 | VILLAREAL SOLARTE DORA LILIA | CARRERA 31 No. 67-85 | CALLE 29 No. 27-40 OF. 501 | PALMIRA | 2866994 - 3178346243 | dolivi1@hotmail.com |

5.1 TRADUCTOR - INGLES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 87 | 14.998.882 | POSSE RICAURTE ALFONSO | Calle 12 No. 85-39 | Calle 12 No. 85-39 | CALI | 3820932-3116036555-3122912868 | alfonso posse@yahoo.com |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 1 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------|--|
| 1 | 35 | 16.263.690 | GONZALEZ CHAVES RUBEN DARIO | CARRERA 24 A # 19-63 PALMIRA | CARRERA 24 A # 19-63 PALMIRA | PALMIRA | 2866071-3154362954 | rubenchoco@hotmail.com |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 2 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-------------------------------|--------------------------|---|-------------------------|-----------------------|--|
| 1 | 31 | 16.249.955 | BRAVO CISNEROS CLAUDIO ROMULO | CALLE 32B # 2A-43 PISO 4 | CALLE 36 # 2-90 PISO 2 Y CALLE 32B # 2A-43 PISO 2 | PALMIRA | 3176556964-3136832947 | cobra072@hotmail.com |
| 2 | 44 | 31.172.848 | DURAN CAICEDO HILDA MARIA | CALLE 24 # 27-24 | CALLE 24 # 27-24 | PALMIRA | 2841603 - 3174248384 | himadu@hotmail.com |
| 3 | 46 | 16.269.149 | VERGARA ROJAS ORLANDO | Calle 24 # 28-45 | Calle 24 #28-45 | PALMIRA | 2875883-3166996875 | ovrconsultores@hotmail.com |

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------|--|
| 1 | 13 | 31.136.369 | GARCIA DE CIFUENTES IDALIA DEL CARMEN | Calle 31 No. 30-19 Edificio Versilia | Calle 31 No. 30-19 Edificio Versilia | PALMIRA | 2840995-3013588127 | idadamiliar@hotmail.com |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

6 . SECUESTRE CATEGORIA 1 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|-----------|---------------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|--|
| 1 | 24 | 6.400.734 | SOLARTE VELEZ JAMES | Calle 6 #8-10 | Calle 6 #8-10 | PRADERA | 3154621650 - 3113121710 | jazsol60@hotmail.com |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| 1 | 12 | 31.490.698 | CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA | Manz. 7 # 38 B-21 La Villa Tulua | Calle 25 No. 26-38 Of. 202 | TULUA | 2258978-3165499245 | b.c.ch@hotmail.com |
| 2 | 58 | 6.361.233 | GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES | Cra 5 N°8-14 | Cra 5 N°8-14 | OBANDO | 3163506622-3166219465 | abogadoji@yahoo.es |
| 3 | 8 | 38.901.665 | GOMEZ GIRALDO LUCY DEL SOCORRO | CARRERA 2D # 25 A-16 | CARRERA 2D # 25 A-16 | CARTAGO | 2099079 - 3155323870 | lucy_gomezgiraldo@hotmail.com |
| 4 | 79 | 14.965.026 | RESTREPO DIAZ CARLOS | Calle 16 No. 1-31 Cartago | Carrera 9 No. 19-74 Cartago | | 3108264713 | carlos enrique restrepo diaz <aboava@hotmail.com> |

2. LIQUIDADOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| 1 | 58 | 6.361.233 | GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES | Cra 5 N°8-14 | Cra 5 N°8-14 | OBANDO | 3163506622-3166219465 | abogadoji@yahoo.es |
| 2 | 79 | 14.965.026 | RESTREPO DIAZ CARLOS | Calle 16 No. 1-31 Cartago | Carrera 9 No. 19-74 Cartago | | 3108264713 | carlos enrique restrepo diaz <aboava@hotmail.com> |

5.1 TRADUCTOR - INGLES

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 87 | 14.998.882 | POSSE RICAURTE ALFONSO | Calle 12 No. 85-39 | Calle 12 No. 85-39 | CALI | 3820932-3116036555-3122912868 | alfonso posse@yahoo.com |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 1 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|----------------------|----------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 16 | 16.211.578 | MARIN ARIAS HUMBERTO | Calle 19 #8-06 | Kra 6 # 11-73 of # 107 | CARTAGO | 2135777-3122416814-3167435845 | betoloro1960@hotmail.com |

6 . SECUESTRE CATEGORIA 2 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|-------------|---|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--|
| 1 | 12 | 901217064-2 | APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS YUDI ANDREA CASTRO RUIZ | CALLE 27 No. 5BN-11 BARRIO PORTAL DE TORRE LA VEGA | CALLE 15 No. 5-42 PISO 2 | CARTAGO | 3163488938 - 3163247375 - 3104425385 | apoyojudicialspecializado@gmail.com |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, LA UNION Y ZARZAL

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------|--|
| 1 | 12 | 31.490.698 | CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA | Manz. 7 # 38 B-21 La Villa Tulua | Calle 25 No. 26-38 Of. 202 | TULUA | 2258978-3165499245 | b.c.ch@hotmail.com |

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE SEVILLA

6 . SECUESTRE CATEGORIA 1 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|---------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|---|
| 1 | 37 | 1.113.304.240 | ARBELAEZ SALDARRIAGA JUAN ARTEMO | CARRERA 48 No. 59-39 | CARRERA 48 No. 59-39 | SEVILLA | 2198771, 3207074098 | juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com> |
| 2 | 3 | 29.806.202 | ORTEGON GARCES JULIETA | CALLE 52 #48-78 | CALLE 52 #48-78 | SEVILLA | 3116404022 | julior123456@outlook.com |

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

6 . SECUESTRE CATEGORIA 1 (Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.)

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|---------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|---|
| 1 | 37 | 1.113.304.240 | ARBELAEZ SALDARRIAGA JUAN ARTEMO | CARRERA 48 No. 59-39 | CARRERA 48 No. 59-39 | SEVILLA | 2198187, 3207074098 | juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com> |

ACUERDO No. PSAA15-10448 y PCSJA19-11279 - RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221 del 20 de junio de 2019
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA INSCRITOS EN NOVIEMBRE DE 2018
Santiago de Cali, Octubre 2 de 2019

INSCRITOS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA

1. PARTIDOR

| ITEM | Rad. | C.C.- NIT | APELLIDOS Y NOMBRES | DIR. CASA | DIR. OFICINA | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | TELEFONOS | E-MAIL |
|------|------|------------|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | 61 | 66.708.922 | ARIAS CRUZ LIDA | CARRERA 38 # 24-26 | CARRERA 27 # 27-43 OFICINA 117 | TULUA | 2320461 - 3104991178 - 3183632240 | abogadacruzarias@hotmail.com |
| 2 | 71 | 8.673.371 | CAMPO ANDRADE DIEGO JOSE | CALLE 37 B # 44-135 | CARRERA 25 No. 27-50 OF. 214 | TULUA | 2320461 - 31130992341 | campoandrade.abogados@gmail.com |
| 3 | 29 | 94.355.782 | CANDAMIL RENGIFO DIEGO ANTONIO | Carrera 31 No. 24-54 B/CESPEDES | Carrera 31 No. 24-54 B/CESPEDES | TULUA | 2261303 - 31653253351-2324854 | diegocandamilabogado@hotmail.com |
| 4 | 22 | 31.490.698 | CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA | Manz. 7 # 388-21 La Villa Tulua | Calle 25 No. 26-38 Of. 202 Tulua | TULUA | 2258978-3165499245 | BLANUCO cordoba chamorro <b.c.ch@hotmail.com> |
| 5 | 52 | 31.195.313 | GARCIA ESPINOSA LUZ MARY | Carrera 34A No. 41-22 Tulua | Calle 25 No. 26-38 Of. 203 Tulua | TULUA | 2248334-3185308432-3006554440 | luzmary4440@hotmail.com |
| 6 | 51 | 31.192.642 | MONCADA BEDOYA NELLY | Calle 30 No. 26-31 Tulua | Calle 25 No. 26-45 Tulua | TULUA | 2246937-3165424915 | nelly moncada bedoya <nelly_ejn@hotmail.com> |
| 7 | 23 | 66.717.178 | OSPINA SUAREZ SANDRA PATRICIA | CARRERA 30 # 41-23 | CARRERA 27 # 26-24 OFICINA 205 | TULUA | 2326832-3166901313 | spos_amd@hotmail.com |
| 8 | 64 | 31.198.241 | SABOGAL CEDEÑO AMPARO | Carrera 33 No. 42-94 B/ Nuevo Fátima | Calle 25 No. 26-49 B/ El Centro | TULUA | 23214-82-3155590602-3167425923 | amparosabogal@hotmail.com |

VIERNES, 27 DE MAYO DE
2022



Iniciar sesión Sitemap Igacnet Correo
Soporte Informático - GLPI

Inicio / Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar registros

Filtrar palabra clave:

| ↑↓ | Nombre | ↑↓ | Ciudad | ↑↓ | Categoría | ↑↓ |
|----|-------------------------|----|---------|----|---|----|
| | CARLOS RESTREPO DIAZ | | CARTAGO | | Inmuebles Urbanos,Inmuebles Rurales,Inmuebles Especiales | |

| | |
|----------------------|---|
| REGISTRO AVALUADOR: | AVAL-14965026 |
| Nombres y Apellidos: | CARLOS RESTREPO DIAZ |
| E-mail: | aboava@hotmail.com |
| Departamento: | VALLE DEL CAUCA |
| Ciudad: | CARTAGO |
| Teléfono: | 3108264713 |
| Categorías: | Inmuebles Urbanos,Inmuebles Rurales,Inmuebles Especiales |

Nombre

Ciudad

Categoría

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (Filtrar por 3,196 total registros)



¿Necesita ayuda?

1

Anterior Siguiente

SECCIONES SÍGUENOS NEWSLETTER EN:

- El IGAC
- Transparencia ciudadana
- Centro de investigación Noticias
- Productos y publicaciones
- Laboratorio Nacional de Suelos
- Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia
- Organizaciones Sindicales
- Soporte Informático - GLPI (interno)
- Trámites pendientes
- Direcciones Territoriales

Pregunta matemática *
4 + 7 =

SUSCRIBIRSE

- Acepto recibir información de correo certificado. *

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Bogotá - Carrera 30 N° 48-51
 Oficinas y Horarios de atención al ciudadano
 Teléfono conmutador: +57 (601) 6531888
 E-mail de contacto: contactenos@igac.gov.co
 E-mail de notificaciones judiciales (único): judiciales@igac.gov.co

AVISO IMPORTANTE: El correo judiciales@igac.gov.co es EXCLUSIVAMENTE para notificaciones judiciales, según lo requerido por el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

CONTÁCTENOS

Abierto al público de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua
 Sede Central y territorial Cundinamarca (Horario de atención temporal acatando las medidas y demás regulaciones de bioseguridad)
 NIT: 8999990049
 Encuesta de satisfacción y percepción portal web

Claro | Movistar | Tigo : Línea #367 |



HOJA DE VIDA

PERFIL PROFESIONAL

Como persona soy emprendedor, crítico y creativo de todo lo que tiene que ver con mi entorno social. Como profesional en derecho utilizo los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en mis estudios, para colaborar y contribuir a la eficiencia y desarrollo en el lugar al cual preste mis servicios, procurando un adecuado ambiente de trabajo, que me permita un excelente desempeño de las responsabilidades adquiridas, con actitud para trabajar en forma ordenada, clara y analítica, asimilo órdenes e información con gran rapidez, exactitud y responsabilidad, por ende, me siento en capacidad para realizar y liderar tareas consecuentes a mi carrera de estudio.

Me gusta trabajar en equipo, por lo que poseo una habilidad para establecer relaciones de trabajo interdisciplinarias con armonía pero con alto grado de responsabilidad y competitividad para realizar una labor eficaz y eficiente. Por otro lado, ejerzo mi propia dirección y auto-control cuando me comprometo con los objetivos de una tarea; soy un ser humano altamente motivado, capaz de auto-dirigirme en la búsqueda de los objetivos de la organización.

La experiencia obtenida como funcionario que fui de empresas corredoras de seguros y de compañías aseguradoras en los distintos cargos desempeñados por más de 20 años y luego complementada esa experiencia como abogado de distintas compañías aseguradoras y en especial con Seguros Bolívar S.A., esta última con la única que tengo todavía relaciones profesionales, me permite estar a la altura de las exigencias profesionales requeridas y atender adecuadamente las necesidades de estas.

DATOS PERSONALES

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Lugar de Nacimiento | Santa Rosa de Cabal - Risaralda |
| Fecha de Nacimiento | 11 de febrero de 1961 |
| Cédula de Ciudadanía | 4.582.014 de Santa Rosa de Cabal |
| E-mail | rudar61@hotmail.com |
| Estado Civil | Unión Marital de Hecho |
| Hijos | 3 |
| Dirección | Calle 20 # 6-30 Oficina 405 Pereira |
| Nro Teléfono Oficina | (6) 335 65 23 |
| Nro Telefono celular | 318 206 6148 |

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS

Universidad Libre
Abogado
Pereira, 1992

SECUNDARIOS

Bachillerato Agrícola
Instituto Agrícola Pedro Uribe Mejía
Santa Rosa de Cabal – Risaralda, 1981

PRIMARIA

Educación Básica Primaria
Escuela Fermín López
Santa Rosa de Cabal – Risaralda, 1975

OTROS ESTUDIOS

Especialización en Derecho Administrativo
Universidad de Medellín
Pereira, 1996

Auxiliar Contable
Escuela de Colombiana de Comercio
Pereira, 1983

CONGRESOS Y SEMINARIOS

Seminario Taller sobre el Nuevo Código General del Proceso “Ley 1564 de 2012”
EMPRESA SERVICIOS PEREIRA S.A.S.
Pereira, 2013

Seminario de “Nuevo Sistema Penal Acusatorio”
Universidad Libre Seccional Pereira
Pereira, 2005
Diplomado “Formación Integral para Intermediarios de Seguros”

Universidad Sergio Arboleda
Pereira, 2004

Curso "Conceptos Básicos del Automóvil para Abogados"
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia - Cesvi Colombia S.A.
Bogotá D.C., 2004

Diplomado en Arbitraje
Fundación Universitaria del Área Andina
Pereira, 2004

Diplomado "Actualización en Seguros"
Universidad Sergio Arboleda
Pereira, 2003

Diplomado en Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
Escuela Superior de Administración Pública
Dosquebradas, 2002

Seminario sobre "El Seguro de Cumplimiento"
Seguros del Estado S.A.
Bogotá D.C., 2001

Seminario Taller "Diseño y Aplicación del Sistema de Control Interno en las Entidades Territoriales
Contraloría General del Departamento de Risaralda
Pereira, 1995

EXPERIENCIA LABORAL

ABOGADO LITIGANTE

Trabajo Actual
Calle 20 # 6-30 Oficina 405, Pereira
Tel. (6) 3356523
Actual

DARMASEGUROS Y CIA. LTDA.

Asesores de Seguros
Gerente
Trabajo Actual
Calle 20 # 6-30 Oficina 405, Pereira
Tel. (6) 3356523
Actual

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Asesor Jurídico Externo

Actual

Calle 20 # 6-48, Pereira

Tel. (6) 3356557

Actual

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONÓMA DE LAS AMÉRICAS

Docente Cátedra Responsabilidad Médica

Avenida Sur # 98 - 56 Belmonte, Pereira

Tel. 3200303

Actual

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - SEDE PEREIRA

Docente virtual y presencial en Métodos Alternativos en Solución de Conflictos

Calle 24 # 8-55, Pereira

Te. (6) 3255992

UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE PEREIRA

Docente Especialización en Derecho Comercial

Belmonte Avenida Las Américas, Pereira

Tel. 3155600

SEGUROS ATLAS S.A.

Asesor Jurídico Externo

Calle 20 # 6-30 Piso 7, Pereira

Liquidada

DELTA BOLÍVAR S.A.

Asesor Jurídico Externo

Liquidada

SEGUROS UNIVERSAL S.A.

Director Departamento Técnico

Abril de 1988 a septiembre de 1992

Retiro voluntario

SEGUROS CARIBE S.A.

Director Departamento Técnico

Mayo de 1987 a Abril de 1988

Retiro voluntario

SEGUROS COLMENA S.A.

Asistente Departamento Técnico
Marzo de 1984 a mayo de 1987
Retiro voluntario

COORDINADORA DE SEGUROS
Auxiliar Departamento Técnico
Febrero de 1982 a febrero de 1984
Retiro voluntario

REFERENCIAS COMERCIALES

BANCO DAVIVIENDA (DINERS)
Pereira
Cuenta de ahorros

BANCO CAJA SOCIAL COLMENA
Pereira
Crédito Hipotecario

BANCOLOMBIA
Pereira
Cuenta de ahorros

REFERENCIAS PERSONALES

JORGE MARIO ARISTIZABAL GIRALDO
Abogado
Tel.(1) 3241814, Pereira

ALEXIS VALLEJO ARIAS
Compañía Suramericana de Seguros
Gerente de la Promotora Plaza del Otún
Tel. (6) 3257293, Pereira

ALVARO BUITRAGO THAMMY
Seguros Bolívar S.A.
Gerente Técnico Administrativo Pereira
Tel. (6) 3356557, Pereira

RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO

Abogado

PATRICIA GAVIRIA SANTA

Seguros Bolívar S.A.

Gerente Sucursal Pereira

Tel. (6) 3356557, Pereira

RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO

C.C. 4.5821.014 de Santa Rosa de Cabal - Risaralda

T.P. 65.892 del H. C. S. de la J.